



Dirección de Deporte Universitario
D. Pedro Montiel Gámez

Examinada su propuesta de reconocimiento de créditos en los estudios de grado por la realización de la actividad universitaria cultural Campeonatos universitarios 2017, de (reg. entrada nº 512), este Vicerrectorado, de conformidad con las *Normas reguladoras de los reconocimientos de estudios o actividades, y de la experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de títulos universitarios oficiales de Graduados y Másteres Universitarios, así como de la transferencia de créditos (BOJA núm. 150, de 2 de agosto 2011)* y los criterios establecidos por el propio Vicerrectorado, **ha resuelto**, teniendo en cuenta la propuesta de resolución emitida por el Servicio de Cultura, lo siguiente:

Reconocer la actividad universitaria cultural alegada:

Denominación de la actividad: Campeonatos universitarios 2017

Fecha de celebración de la actividad: 2016/2017

Responsable de la actividad: Pedro Montiel Gámez

y otorgar - crédito/s

El reconocimiento de créditos a la actividad universitaria deportiva se realizará de acuerdo con lo siguiente:

1. Pertenencia a la Selección: Se podrá reconocer hasta un máximo de 2 créditos por curso académico para aquellos miembros de la selección universitaria que acrediten su asistencia a un mínimo del 75 % de las sesiones de entrenamiento.
2. Participación en campeonatos de Andalucía: se podrá reconocer hasta un máximo de 1 crédito por curso académico.
3. Participación en campeonatos de España: se podrá reconocer hasta un máximo de 2 créditos por curso académico.
4. Participación en campeonatos de Europa y del Mundo: se podrá reconocer hasta un máximo de 3 crédito por curso académico

Así como, ordenar la publicación de esta Resolución en la web www.uma.es/cultura. En virtud de lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la misma.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL

Salida

Nº. 201600100017363

21/11/2016 13:48:40

En Málaga, a 08 de noviembre de 2016
LA VICERRECTORA DE CULTURA Y DEPORTE



Dña. Tecla Lumbreras Kraüel